

LINEAMIENTOS REGLAMENTARIOS DEL SEMESTRE DE RECUPERACIÓN ACADEMICA – SRA.

Campus Universitario del Puente del Común 2014

Tabla de Contenido

Contenido	Página
Presentación del Programa	
Capítulo 1: Proceso de admisión	
Capítulo 2: Módulos e intensidad horaria	
Capítulo 3: Asesorías académicas	
Capítulo 4: Criterios de evaluación y calificación	
Capítulo 5: Criterios de aprobación	
Capítulo 6: Presentación de informes	
Capítulo 7: Régimen de transición	-
Capítulo 8: Régimen disciplinario	_
Capítulo 9: Autorización del reintegro	
Capítulo 10: Expedición de certificados	

Presentación

La Dirección Central de Estudiantes en el continuo trabajo por el desarrollo personal y profesional de los estudiantes de la Universidad, cuenta con el Semestre de Recuperación Académica (SRA), como una estrategia de fortalecimiento integral para aquellos alumnos que, por diversas razones, han tenido un bajo rendimiento académico y en consecuencia han perdido el derecho de permanencia por segunda vez.

Para lograr este objetivo cuenta con un equipo de psicólogos que orientará los procesos mediante gran variedad de estrategias que permitan un abordaje integral y la participación activa de cada uno de los estudiantes.

El estudiante que cursa el SRA es un estudiante no regular, que según el artículo 6 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de La Sabana, "es aquella persona que se inscribe en la Universidad, en asignaturas o cursos diferentes de los programas de pregrado regulares o de los programas introductorios o preparatorios de éstos, con el fin de obtener un perfeccionamiento personal o profesional".

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad que el Reglamento de estudiantes de Pregrado cobija a los estudiantes que cursen el SRA y que la finalidad del presente reglamento es ampliar la información sobre el programa y brindar datos más específicos sobre el mismo.

Objetivos del programa:

Brindar un espacio en donde el estudiante pueda fortalecer el área personal, académica y profesional, mediante módulos orientados a la formación integral, que le permitan un mejor desempeño en un semestre regular.

Acompañar en la construcción del proyecto de vida, que les permita reconocerse desde sus diferentes áreas y plantearse objetivos a corto, mediano y largo plazo.

Potencializar las competencias de los estudiantes para proyectarlas en su desempeño académico y profesional.

Realizar asesorías académicas personalizadas durante el proceso, permitiendo que el estudiante se empodere de su proceso y reconozca herramientas puntuales para su vida personal y académica.

Capítulo 1: Proceso de admisión

Cada Facultad aceptará las solicitudes realizadas por los estudiantes y evaluará en Comisión si el SRA es una opción para que el estudiante mejore sus procesos académicos durante un semestre y a partir de su desempeño se evalúe la posibilidad de reintegro al programa que estaba cursando.

La Facultad evaluará el historial académico del estudiante desde su ingreso hasta el momento en el que solicita el SRA y determinar la viabilidad de continuar en el programa, teniendo en cuenta aspectos como promedio general acumulado y desempeño en las diferentes materias, entre otros.

Capítulo 2: Módulos e intensidad horaria

El SRA ha dispuesto diferentes módulos y estrategias para permitir que el estudiante que ingresa a cursarlo, pueda fortalecerse de manera integral en aspectos que le aporten a mejorar su rendimiento académico, teniendo en cuenta su dimensión personal, familiar, social, emocional y espiritual.

Así mismo, el estudiante cursará las materias que la Facultad disponga, con el fin de fortalecer sus competencias específicas, de acuerdo al programa que estaba estudiando. La Facultad define la intensidad y distribución del tiempo.

El estudiante debe dedicar el tiempo extracurricular necesario para cumplir con los objetivos del semestre.

Capítulo 3: Asesorías académicas

La Asesoría académica es una estrategia formativa, que busca personalizar el proceso educativo, mediante el acompañamiento que le presta el psicólogo de la Dirección Central de Estudiantes a un estudiante, adecuando la tarea educativa, a las características personales de cada uno de los alumnos, en sus diferentes dimensiones y manifestaciones: intelectuales, psico-afectiva, ética, familiar, social, espiritual.

En el SRA, la Asesoría Académica es un espacio individual y obligatorio al cual el estudiante debe asistir cada ocho días. Tiene una duración de media hora.

Debe asistir al 100% de las asesorías programadas, pudiendo reprogramar una sesión una vez en la misma semana. Su asistencia y actitud en la misma, permiten al asesor, basado en aspectos concretos, dar un concepto al final del semestre sobre el proceso del estudiante.

Capítulo 4: Criterios de evaluación y calificación

De acuerdo al artículo 74 del Reglamento de Estudiantes: "las calificaciones serán producto de la valoración individual del cumplimiento de los logros o competencias alcanzadas por los estudiantes en cada asignatura, realizadas a través de pruebas orales o escritas, ejercicios, trabajos, prácticas o cualquier otro procedimiento que el profesor considere adecuado para evaluar, con conocimiento de causa, el aprovechamiento del estudiante".

En el SRA, la valoración cuantitativa se hace como en los semestres regulares, en escala de 0.0 a 5.0.

Así mismo, corte a corte, el equipo de psicólogos docentes del SRA se reunirán y dará cada uno un concepto cualitativo teniendo en cuenta el proceso del estudiante en su módulo.

Finalmente, también se tiene en cuenta la asistencia a cada una de las clases.

Y teniendo en cuenta el artículo 75 del Reglamento de Estudiantes, sobre la obtención de las calificaciones. "Para efectos del cómputo de la evaluación, la Universidad establece tres (3) notas: primer parcial, segundo parcial y examen final, las cuales conforman la calificación definitiva de cada asignatura, con las ponderaciones definidas a continuación.

Las notas de los parciales corresponderán al promedio ponderado sobre las pruebas intermedias practicadas durante el periodo correspondiente y las pruebas parciales que se practiquen, conforme lo dispone el artículo 69 de este reglamento".

Capítulo 5: Criterios de aprobación

Los siguientes aspectos serán tenidos en cuenta para la aprobación del SRA:

1. El estudiante deberá aprobar cada módulo con una nota mínima de 4.0.

- 2. Deberá asistir mínimo al 90% de todas las actividades programadas en el SRA. Para los módulos comunes que duran cuatro horas semanales, el estudiante podría tener 6 fallas (1 falla es equivalente a 1 hora), si llegara a faltar una vez más o a tener un retardo, esto significaría que pierde la materia.
- Cuando un estudiante pierde la materia por fallas, la nota definitiva es 0.0, independientemente de las notas que haya obtenido con anterioridad. Si el estudiante lo decide, puede terminar el semestre, reconociendo el anterior aspecto.
- 4. Así mismo, se tendrá en cuenta el resultado cualitativo que construya el asesor a partir de los conceptos aportados por todos los docentes durante el semestre.

Cada Facultad, luego de recibir la socialización del informe al finalizar el semestre, decide en la comisión del programa, si el estudiante se reintegra o no.

Cuando el estudiante sí se reintegra, su estado académico para el siguiente periodo será "periodo de prueba", en el cual debe cumplir con los requisitos expuestos en el reglamento de estudiantes de pregrado.

Capítulo 6: Presentación de informes sobre el proceso de los estudiantes

A lo largo de las 14 semanas que dura el SRA, la Dirección Central de Estudiantes elabora informes de cada estudiante y los socializa con el Director de Estudiantes de la Facultad corte a corte, mencionando tanto los resultados cuantitativos como los cualitativos.

Capítulo 7: Régimen de transición

Es una opción que puede ser otorgada por una única vez a los estudiantes que han cursado y aprobado el Semestre de Recuperación Académica; y que la Comisión de la Facultad ha decidido reintegrar a su programa.

Este régimen consiste en omitir del cálculo del promedio acumulado para la permanencia realizado por el Sistema de Registro Académico, la nota de una materia que el estudiante haya perdido y, que previamente al Semestre de Recuperación Académica, haya cursado nuevamente y aprobado. Este régimen aplica para los estudiantes de todos los programas de pregrado, excepto para los estudiantes de Medicina, a quienes se les permitirá cursar y aprobar la materia

perdida durante el periodo académico posterior al Semestre de Recuperación Académica.

Los estudiantes podrán solicitar el régimen de transición ante la Dirección de Estudiantes de la Facultad por escrito en las fechas establecidas, y su aprobación será evaluada por la Comisión de Facultad teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado el Semestre de Recuperación Académica en el periodo académico inmediatamente anterior.
- Haber recibido Reintegro al programa por parte de la Facultad.
- Haber realizado solicitud por escrito ante la Dirección de Estudiantes de la Facultad en las fechas establecidas en el periodo académico inmediatamente posterior al Semestre de Recuperación Académica.
- Haber asistido mínimo al 80% de las Asesorías Académicas programadas con el profesional de la Dirección Central de Estudiantes en periodo académico inmediatamente posterior al Semestre de Recuperación Académica.

Una vez estudiada la solicitud, el estudiante obtendrá respuesta por escrito por parte de la Dirección de Estudiantes de la Facultad en la fecha acordada.

Capítulo 8: Régimen disciplinario

Para este apartado aplica el capítulo 18 del reglamento de estudiantes de pregrado, en el cual están especificadas, las faltas leves, graves, los criterios de calificación de las faltas, las clases de sanciones y toda la información referida a este tema.

Capítulo 9: Autorización del reintegro

Según el artículo 41 del Reglamento de estudiantes de la Universidad de La Sabana, "el reintegro es la autorización que podrá dar la Universidad a un estudiante que haya interrumpido sus estudios en un programa académico determinado, para que los continúe".

Y de acuerdo al parágrafo primero, "el estudiante excluido de su programa por bajo rendimiento académico y que quiera reintegrarse a su programa, sólo podrá hacerlo después de un receso de seis meses. Si la comisión de facultad, de instituto o unidad académica de carácter especial considera procedente la solicitud del estudiante, el reintegro se otorgará con el cumplimiento de lo señalado en este Reglamento para el periodo de prueba".

Capítulo 10: Expedición de certificados

Para la información de expedición de certificados remitirse al artículo 125 del Reglamento de Estudiantes de pregrado de la Universidad de La Sabana.